

GOBERNACIÓN DE SANTANDER  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
SECRETARIO	440	08	COLEGIO ANTONIO MARÍA GUARÍN - SAN ANDRÉS
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER</b>			
Ejecutar procesos organizacionales y de oficina, para cumplir con los planes trazados por la Institución educativa dentro los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional.			
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		<b>EXPERIENCIA</b> 24 meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVAS			
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	SIN		<b>EXPERIENCIA</b> SIN

Nombres	CÉDULA	Empleo del cual es titular			Dependencia	Puntaje EDL	Experiencia Laboral	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
		Denominación	Código	Grado						
EDUINDER SIERRA MARTÍNEZ	91.458.621	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	COLEGIO FRAY JOSÉ DE LAS CASAS NOVAS - SAN ANDRÉS	SOBRESALIENTE - (100% + 2 FACTORES)	5 DE OCTUBRE DE 2001	NO	SI	SI
CLAUDIA JULIANA HERRERA GÓMEZ	37.514.673	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA - SAN ANDRÉS	SOBRESALIENTE - (97% + 2 FACTORES)	6 DE SEPTIEMBRE DE 2012	NO	SI	NO

**OBSERVACIONES:** Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el señor EDUINDER SIERRA MARTÍNEZ, cumple con el perfil y los requisitos exigidos en el Art. 24 de la Ley 909/2004, dado que ostenta mayor evaluación de desempeño de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

Se revisó la planta de personal de la Secretaría de Educación y Planta Central, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DE JULIO DE 2011

CAMILO ANDRÉS ALDIVIESO ARENAS  
SECRETARIO GENERAL

BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Revisó: CARLOS FERNANDO PEDRAZA SANTAMARÍA/Profesional Universitario  
Proyectó: SANDRA MILENA CARRILLO/Profesional Universitario (e):

FECHA DE FIJACIÓN:

31 MAY 2017

POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES